RESULTADOS FINALES EVALUACION DE OFERTA ECONÓMICA-TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA - PROCESO DE MINIMA CUANTÍA N° 08 de 2026

El comité de evaluación designado para revisar las propuestas presentadas en el marco del proceso mínima cuantía N° 08 de 2026, la cual tiene por objeto: "*"Contratar la adquisición, mantenimiento, y recarga de extintores de acuerdo con la normatividad vigente aplicable a la materia y en cumplimiento de lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo",* en desarrollo del proceso de evaluación de la oferta con el menor valor en concordancia con el informe de evaluación inicial, el cual señaló que:

OFERTA ECONÓMICA

La entidad, dentro del término establecido en la invitación de la convocatoria del asunto, procede a realizar la revisión del valor de la OFERTA ECONÓMICA presentada por el oferente INDUEXT INGENIERIA SAS, la cual asciende a la suma de: CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS MCTE **($4.159.050)**, la cual constituye la oferta de menor valor.

No obstante, atendiendo el valor del análisis económico realizado por la entidad de todos y cada uno de los ítem de los servicios y bienes requeridos, se atendió el procedimiento establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en el sentido de aplicar la HERRAMIENTA DE ANÁLISIS PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, en consecuencia y de conformidad con la "Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente bajas", la cual dispone que cuando se trate de 5 o más ofertas se aplique la fórmula de comparación relativa: *"En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas"*.

(…) atendiendo el valor del análisis económico realizado por la entidad de todos y cada uno de los ítem de los servicios y bienes requeridos, se atendió el procedimiento establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en el sentido de aplicar la HERRAMIENTA DE ANÁLISIS PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, en consecuencia y de conformidad con la "Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente bajas", la cual dispone que cuando se trate de 5 o más ofertas se aplique la fórmula de comparación relativa: *"En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas"*.

Por lo anterior, una vez aplicada la fórmula señalada, la cual arroja como valor mínimo aceptable la suma de **$4.391.016**, la Entidad Estatal puede identificar la oferta presentada por INDUEXT INGENIERIA SAS como posible oferta artificialmente baja, ya que se encuentra por debajo del valor mínimo aceptable.

Y por ello le requirió en los siguientes términos:

(…) En consecuencia, el oferente se habilitará en oferta económica siempre que atienda dentro del término del traslado del presente informe, el requerimiento y la entidad pueda analizar las explicaciones, para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o, si rechaza la oferta porque la explicación no sustenta los valores ofrecidos, en los términos de lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior y con base en la verificación de requisitos habilitantes de la propuesta cuyo valor ofertado es el menor precio, dada la modalidad de selección del contratista, se procede a revisar la subsanación presentada por la firma:

INDUEXT INGENIERIA SAS -Nit. 901607995-8

En atención a la comunicación allegada por el oferente a través de su representante legal, dentro del término de traslado del informe inicial de evaluación, en el cual se le requirió al oferente **INDUEXT INGENIERIA SAS** en el marco del proceso de Invitación Pública Mínima Cuantía N° 08 de 2026, para que se sirviera explicar las razones objetivas del valor de su oferta, de tal manera que estas le permitieran a la entidad determinar la razonabilidad de la oferta recibida, señalando que la explicación del proponente "debe ser integra, y garantizar que los precios ofertados son sostenibles durante la vigencia del contrato, por lo cual debería explicar el valor de la oferta desagregando, los siguientes componentes:

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

Una vez revisada integralmente la sustentación presentada respecto de la oferta económica, nos permitimos informar que la Entidad realizó el análisis correspondiente conforme a los criterios establecidos en la invitación pública, los estudios previos y la normatividad vigente aplicable, encontrando que:

1. En primer lugar, presenta un documento en el cual expone la JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS - OFERTA PRESUNTAMENTE ARTIFICIALMENTE BAJA, que contiene: -La desagregación de la composición económica de la oferta y no modifica los valores unitarios ni el valor total presentado en SECOP II. -Señala que la oferta conserva utilidad positiva e incorpora costos directos, gastos generales e imprevistos; aclarando que la estructura no supone ejecución a pérdida. -También dice que no se reduce el alcance técnico, la calidad, las obligaciones de SST, las garantías ni los requerimientos del proceso como consecuencia del precio ofertado.

2. Documento de justificación de precios en la que contiene explicación sobre: **-La Infraestructura propia** con fotos anexas de sus instalaciones. -**Solidez financiera**, sustentado en excelente flujo de caja gracias a una cartera sana (principalmente con entidades estatales y bancarias), y refiere que cuenta con recursos suficientes en bancos que les permiten pagar a sus proveedores por anticipado o contra entrega permitiéndoles comprar por volumen y acceder a los mejores precios y descuentos. **-Ausencia de endeudamiento,** refiere que no tiene deudas con entidades financieras ni proveedores, lo cual reduce significativamente los gastos financieros por intereses. Explica que los pasivos de su organización son muy bajos. - **Especialización técnica,** indica que es una empresa especializada en mantenimiento, recarga y pruebas hidrostáticas de toda clase de extintores, que cuenta con equipos especializados y exclusivos para el desarrollo de las actividades objeto de la invitación. - **Calidad y eficiencia operativa,** dice que todo el personal es altamente calificado y experimentado, permitiéndole desarrollar las actividades de manera rápida y eficaz, apoyándose en el estricto seguimiento de su departamento de Control de Calidad, quien realiza inspecciones en cada etapa del proceso productivo mediante parámetros definidos de verificación, garantizando la conformidad de cada actividad y contribuyendo así a la optimización de costos. **-Experiencia comprobada,** explica que la logística que implica el desarrollo del contrato es sencilla para su organización, ya que cuenta con amplia experiencia a nivel nacional con varios clientes y en proyectos de gran volumen, entre los cuales destaca: Grupo Colsanitas, Cruz Verde, Cencosud y Bancoldex, entre otros.

Del estudio efectuado se evidenció que la explicación a su propuesta, presentada por INDUEXT INGENIERIA SAS, cumple con los requisitos técnicos y económicos, dando sustento claro y detallado a cada aspecto del requerimiento.

Así mismo, se valoró la justificación presentada frente a los posibles precios bajos, encontrando que la justificación de precios, la desagregación económica allegada y la manifestación de que ratifica la oferta presentada, garantizando que la ejecución del contrato no representa ningún riesgo, está conforme a lo requerido por la entidad bajo los requisitos de la invitación.

Por lo anterior, se encuentra que el oferente demuestra habilidad para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos y en consecuencia, se ratifica la habilitación del oferente INDUEXT INGENIERIA SAS consignada en el informe de evaluación inicial y se habilita en lo relativo a la oferta económica, así:

OFERENTES	**OFERTA ECONÓMICA**	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**	**ASPECTOS TÉCNICOS**
INDUEXT INGENIERIA SAS **Nit. 901607995-8**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Por lo anterior, el comité evaluador conforme a los resultados obtenidos en el proceso de evaluación dentro del MC08 de 2026, recomienda adjudicar el proceso al oferente INDUEXT INGENIERIA SAS identificada con Nit No 901607995-8, quien presentó la oferta con menor valor y cumple con los requisitos técnicos y jurídicos establecidos en el documento de invitación del proceso contractual.

En constancia se firma a los 17 días del mes de septiembre de 2026

NICOLÁS HERNANDÉZ B.
Evaluador Capacidad Jurídica



RONAL ALEXIS GÓMEZ RIVERA
Evaluador Aspectos Técnicos y Económico